

Santiago, octubre de 2025

Señor (a)
Accionista de Andacor S.A.
Presente.

Ref.: Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, tengo el agrado de informar a usted que, por acuerdo del Directorio de Andacor S.A. (en adelante la “**Sociedad**”), adoptado en sesión de fecha 23 de octubre de 2025, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el **jueves 13 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas**, en forma híbrida, esto es, presencialmente en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Pdte. Kennedy N° 9070, primer piso (sala de reuniones) comuna de Vitacura, Santiago, y de forma remota por medios tecnológicos, según se indicará más adelante, con la finalidad de que se pronuncie sobre las siguientes materias:

- (i) Aprobar un aumento del capital de Andacor desde la cantidad actual de \$2.854.792.001 dividido en 2.260.231 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal a la cantidad de \$14.052.431.993, dividido en 5.103.715 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 2.843.484 acciones de pago, de única serie y sin valor nominal, a un valor de \$3.938 cada una, esto es, por un monto total de \$11.197.639.992;
- (ii) Facultar al Directorio de Andacor, para que solo una vez que la Fiscalía Nacional Económica haya aprobado el ingreso de MCP Andacor, LLC (“MCP”) a la propiedad de Andacor, ofrezca las referidas acciones de pago primeramente, y por una sola vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que ellos posean, en virtud del derecho de suscripción preferente que establece el artículo 25 de la LSA;
- (iii) Disponer que los accionistas de Andacor deberán pagar las acciones de pago en dinero efectivo, transferencia bancaria o vale vista, en el acto de suscripción de las respectivas acciones;
- (iv) Disponer que para el caso que los accionistas de Andacor que gocen del referido derecho de suscripción preferente, no suscriban y paguen dentro de plazo la totalidad de las acciones emitidas, el Directorio de la Sociedad deberá ofrecer a MCP la totalidad de las acciones no suscritas y pagadas por tales accionistas, en el mismo precio por acción ofrecido a éstos, otorgándose a MCP un plazo de 15 días para suscribir todo o parte de dichas acciones, quien deberá pagarlas en el acto de suscripción de las mismas;
- (v) Disponer que en caso que MCP no suscriba y pague dentro del plazo de quince días referido en el numeral (iv) anterior la totalidad de las acciones no suscritas y pagadas por los accionistas de Andacor en ejercicio de su derecho de suscripción preferente contemplado en el artículo 25 de la LSA, el número de acciones de la Sociedad se reduzca a las efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento del plazo de quince días referido en el numeral (iv) anterior;

- (vi) Aprobar, como consecuencia de lo anterior, el reemplazo del artículo quinto permanente de los estatutos sociales referente al monto del capital y la cantidad de acciones en que se divide, y del artículo primero transitorio de los mismos, donde se especifica la forma de pago del aumento de capital aludido;
- (vii) Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital, en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las Bolsas de Comercio que correspondan, y, en general, para dar curso al proceso de colocación de las acciones de pago que la Junta acuerde emitir; y
- (viii) Adoptar los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones y las reformas estatutarias antes indicadas.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta Extraordinaria de Accionistas los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, conforme al artículo 62 de la Ley N° 18.046. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista, para lo cual deberá contar con una carta poder que deberá ser presentada el día de la Junta. La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día de la celebración de la Junta, a la hora indicada precedentemente para el inicio de la misma.

PARTICIPACION EN LA JUNTA DE FORMA REMOTA

Se informa que los accionistas podrán participar a distancia en la Junta por medios tecnológicos, que les permitirán participar y votar de forma remota. La descripción del mecanismo para participar de manera remota y la forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder, en su caso, se encuentra disponible en la página web www.elcolorado.cl/memoria.

Se informa que la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas el correo electrónico gerencia@andacor.com para resolver cualquier duda, facilitar su participación a distancia en la Junta y para coordinar la exhibición de los antecedentes que por ley deban ser puestos a disposición de los accionistas.

Los fundamentos de las materias sometidas a consideración de la Junta, se podrán solicitar mediante link a través de la página web www.elcolorado.cl/memoria, en las oficinas de la Sociedad ubicada en Av. Kennedy 9070 oficina 802, Vitacura, y al correo electrónico gerencia@andacor.com.

Se adjunta Carta Poder e Instrucciones para su otorgamiento.

José Ignacio Jiménez Parada
Presidente del Directorio
ANDACOR S.A.